

PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
JEFE DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
Cuartel General

EJEMPLAR N° 16 / HOJA N° 1/3 /

RENUÉVESE NOMBRAMIENTO
DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR
DEL CUARTEL GENERAL DE LA
JEFATURA DE LA DEFENSA
NACIONAL REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA Y DEL
REPRESENTANTE DEL JDN EN LA
PROVINCIA DE PARINACOTA.

ARICA, **17 JUN. 2020**

JDN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (P) N°6853/140 / 61 /“EXENTA”

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ARICA
Y PARINACOTA

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415, de 1985, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18MAR2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18MAR2020, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Arica y Parinacota, modificado por Decreto N° 106 del 19MAR2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 19MAR2020.
4. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 08 de 21ENE2020 Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 22FEB2020, en el cual se establecen las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
5. El Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
6. La Resolución Exenta N°6853/4 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 19MAR2020, a través de la cual se comunica a los habitantes de la Región que asumo el mando por Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.
7. La Resolución Exenta N°6853/5 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 20MAR2020, que designa representantes del JDN en la Zona Jurisdiccional de la Región de Arica y Parinacota, por estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.
8. La Resolución Exenta N°6853/11 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 22MAR2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estado de Excepción Constitucional.

9. El Decreto N°104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 18MAR2020, que declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el territorio de Chile y sus modificaciones conforme a Decreto N°106 de fecha 19MAR2020 y Decreto N° 203 de fecha 12MAY2020.
10. Las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 104 de fecha 18MAR2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que delega al General de Brigada LUIS FELIPE CUÉLLAR LOYOLA, por un período de 90 días todas las facultades necesarias e indispensables tendientes a aunar la cooperación de los diferentes estamentos civiles, teniendo por objeto el resguardo de la población civil y el orden público cuando así se requiera.
11. El Decreto N°269 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12JUN2020, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Publica en el Territorio de Chile.
12. La Resolución Exenta N°6853/5 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 20MAR2020, que designa representantes en la Zona Jurisdiccional de la Región de Arica y Parinacota, por Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.
13. La Resolución Exenta N°6853/125/49 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 19MAY2020, que modifica nombramiento en el Cuartel General del Jefe de la Defensa Nacional Región de Arica y Parinacota.
14. La Resolución Exenta N°6853/168/60 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 17JUN2020, que prorroga declaración del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y renueva el Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República establece “Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución Política y las normas dictadas conforme a ella”, en el mismo sentido el artículo 7° de la Constitución consagra que los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes dentro de su competencia y en la forma que prescriba la Ley.
2. Las expresas facultades otorgadas al Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Arica y Parinacota por S.E. el Presidente de la República en el Artículo Tercero N°2 del Decreto N° 104 del 18MAR2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18MAR2020, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región.

RESUELVO:

1. **Renúvese** la designación de los Oficiales Superiores en los cargos que se indican, por la prórroga del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en el país, conforme a Resolución del JDN Región de Arica y Parinacota de “Vistos N°14”:
 - a. Jefe de Estado Mayor del Cuartel General de la Jefatura de la Defensa Nacional Región de Arica y Parinacota.
CORONEL PABLO LEÓN GOULD, RUT N°7.746.105-1.
Manteniendo las misiones asignadas a través de la Resolución JDN Región de Arica y Parinacota de “Vistos N°13”.

PÚBLICO

EJEMPLAR N° 6 / HOJA N° 3/3 /

- b. Representante del Jefe de la Defensa Nacional en la Provincia de Parinacota
CORONEL EUGENIO RIBBA THORMANN, RUT N°10.354.105-0
Siendo el citado Oficial Superior, el nexó del JDN de la Región de Arica y Parinacota ante los organismos públicos y civiles de la Provincia de Parinacota, en todos los aspectos relacionados con la pandemia provocada por el coronavirus.
2. Difúndase de inmediato a las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, acantonadas en la Región de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



LUIS E. CUÉLLAR LOYOLA

General de Brigada

Jefe Defensa Nacional Región de Arica y Parinacota

DISTRIBUCIÓN:

1. XV ZONA DE CARABINEROS ARICA Y PARINACOTA
2. XV REGIÓN POLICIAL PDI
3. GOBERNACIÓN MARITÍMA DE ARICA
4. UNIDADES MILITARES DE LA REGIÓN (RTD)
5. CGVIDE (C/I) (RTD)
6. JDN ASESORÍA JURÍDICA (Archivo).

6 Ejs. 3 Hjs.

JDN REG AYP/ASS JUR/ECPMPSML